



**SIGCMA** 

## LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

## HACE CONSTAR:

Que por auto de fecha 26 de noviembre de 2020, se ordenó correr traslado de las pruebas documentales allegadas y del dictamen pericial rendido por la UAE-DIAN, el cual se surtió entre los días dos (2) al dieciséis (16) de diciembre de 2020; que dentro del mismo el apoderado judicial de la parte actora presentó memorial con fecha dieciséis (16) de diciembre de 2010 oponiéndose al dictamen pericial.

Que se procedió a correr traslado para alegar de conclusión, el día catorce (14) de enero de 2021, cuyo término vence el veintisiete (27) del mismo mes y año; encontrándose pendiente pronunciarse el Despacho con respecto a la oposición al dictamen pericial, presentado por la parte actora; por lo que se procederá a dejar sin efectos el traslado para alegar de conclusión y pasará el expediente al despacho para pronunciarse sobre la misma.

Lo anterior a efectos de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes.

Se expide la presente constancia, a los quince (15) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO Secretaria

TAC/DEP/jrs



